

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DOSIMÉTRICO DE RADIACIONES PARA LA RED ASISTENCIAL ANCASH

1. OBJETIVO

Contratar el servicio de evaluación dosimétrica a fin de cubrir al personal Ocupacional expuesto del Servicio de Diagnóstico por Imágenes a radiaciones ionizantes.

2. FINALIDAD PÚBLICA DE CONTRATACIÓN

Los servicios de Radiología de la Red asistencial Ancash requerirán el Servicio de Evaluación Dosimétrica, para determinar el grado de radiación acumulada en el personal expuesto a radiaciones ionizantes, en los Centros asistenciales que tengan implementadas fuentes de radiaciones ionizantes para diagnóstico.

3. ÁREA USUARIA

La siguiente prestación está dirigida para cubrir la necesidad de las siguientes dependencias, las que se constituyen en áreas usuarias.

ÁREAS USUARIAS	
1601000000	HOSPITAL III CHIMBOTE
1607000000	COISHCO
1609000000	HUARMEY
1606000000	CASMA
1610000000	SIHUAS
1603000000	HOSPITAL I CONO SUR
1620000000	PCC VÍCTOR PANTA RODRIGUEZ

4. ANTECEDENTES

Las áreas de ayuda al diagnóstico por imágenes de los Centros Hospitalarios de Nuestra Red Asistencial emplean equipos de Radiología los que representan un

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

riesgo de exposición o potencial exposición a radiaciones ionizantes debiendo efectuar acciones para la prevención y protección de sus efectos nocivos, la salud de las personas, el medio ambiente y la propiedad conforme lo señala la Ley Especial de la materia.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene a bien contratar una empresa especializada que brinde el servicio de dosimetría para los Centros Asistenciales de la Red Asistencial Ancash.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A EJECUTARSE

Las especificaciones técnicas referidas al servicio de evaluación dosimétrica a contratar, son condiciones mínimas fijadas por ESSALUD y son de cumplimiento obligatorio, por tanto pueden ser superadas en las ofertas presentadas.

6.1. ACTIVIDADES A EJECUTARSE

6.1.1. Según requerimiento del contrato de servicio tercerizado para la evaluación dosimétrica, se considera brindar cobertura al personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes de los Centros asistenciales de ESSALUD.

6.1.2. Número de Dosímetros a Entregar al Servicio y áreas de diagnóstico por imágenes de los siguientes Centros Asistenciales:

6.1.3.

DEPENDENCIA		CANTIDAD
1601000000	HOSPITAL III CHIMBOTE	18
1607000000	COISHCO	1
1609000000	HUARMEY	1
1606000000	CASMA	1
1610000000	SIHUAS	2
1603000000	HOSPITAL I CONO SUR	3
1620000000	PCC VÍCTOR PANTA RODRIGUEZ	1
TOTAL:		27

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6.1.4. El contrato de servicio para la evaluación dosimétrica consiste en:

- 6.1.4.1. Proporcionar un dosímetro para el personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.
- 6.1.4.2. Los dosímetros deberán ser entregados con la suficiente anticipación para que el personal use el primer día de cada mes.
- 6.1.4.3. En caso de defectos del dosímetro entregar en un plazo de 24 horas uno sustituto.
- 6.1.4.4. La empresa contratada se encarga de:
 - a) Recoger mensualmente los dosímetros para ser evaluados en su laboratorio.
 - b) Preparar y suministrar guías sobre el uso correcto del dosímetro a los usuarios de cada servicio.
 - c) Ejecutar el servicio en el lugar de ubicación geográfica de cada uno de los centros asistenciales para las cuales se está adquiriendo el servicio de dosimetría.
 - d) Informar a la Oficina Técnica de Autoridad Nacional, del Instituto Peruano de Energía Nuclear, los resultados respectivos.
 - e) Hacer entrega de los dosímetros con un mínimo de 24 horas antes de la fecha de ser utilizados (antes del primero de cada mes).

6.2. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- 6.2.1. El servicio de Evaluación dosimétrica de radiaciones debe realizarse en cumplimiento de la Ley N° 28028 "Ley de Regulación del uso de Fuentes de Radiación Ionizante" aprobada el 26 de Junio del 2003 y regulada a través del Reglamento de Autorización, Fiscalización, Control, Infracciones y Sanciones por el Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN.
- 6.2.2. El sistema dosimétrico del servicio de dosimetría a contratar debe contar con pruebas de desempeño vigentes y certificadas, realizadas bajo las normas ANSI vigentes, en un Laboratorio Secundario de Calibración Dosimétrica integrante de la Red de Laboratorios Secundarios de Calibración Dosimétrica del OIE/OMS.

6.3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

La empresa especializada, para la presentación de este servicio deberá:

- 6.3.1. Acreditar: Declaración jurada de información de los recursos humanos para la prestación del servicio y deberá contar con profesionales licenciados en Física, que tengan conocimiento y experiencia en Dosimetría de personal para radiación ionizante.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 6.3.2. El contratista debe poseer autorización vigente emitida por la Oficina Técnica de Autoridad Nacional (OTAN), para todos los tipos de radiación solicitados.
- 6.3.3. La empresa realizará una capacitación a cada uno de los usuarios por un período no menor de 10 horas, relacionada a Dosimetría personal, uso correcto de dosímetros personales y protección radiológica.

6.4. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES

- 6.4.1. Acreditar la posesión documentada del inmueble, para la cual deberá presentar copia fotostática del Título de Propiedad o copia fotostática del Contrato de Alquiler con persona jurídica. En dicho local deberá tener implementado el laboratorio para realizar la evaluación del dosímetro.
- 6.4.2. Presentar licencia de funcionamiento del Municipio y Licencia de Defensa Civil.
- 6.4.3. Presentar la acreditación del IPEN y autorización para brindar este servicio.
- 6.4.4. Acreditar: Declaración jurada en la que la empresa se compromete a brindar exámenes de calidad y oportunidad.
- 6.4.5. Ejecutar el servicio sujetándose al contrato, bases y ofertas técnica y económica propuesto por el Seguro Social de Salud ESSALUD.
- 6.4.6. Será la responsable de realizar la evaluación y por ningún motivo lo derivará a otra empresa.
- 6.4.7. Deberá acreditar la propiedad o posesión del equipo.
- 6.4.8. Proporcionar la tecnología y operatividad de los equipos acordes con un nivel de resolución técnica, que garantice confiabilidad y calidad de los resultados, así como la oportunidad y eficacia del servicio prestado.
- 6.4.9. Deberá cumplir con los requisitos técnicos y administrativos para los servicios de Dosimetría personal de radiación externa.
- 6.4.10. Los dosímetros deberán cumplir las siguientes Especificaciones Técnicas:
 - a) Estará diseñado para la medida de las dosis equivalentes personales profundas: Hp (10), superficial Hp (0.07) y dosis en cristalina Hp (3).
 - b) Discrimina el tipo de energía de la radiación incidente como rayos X, rayos gamma y radiación beta.
 - c) Rango de sensibilidad del dosímetro personal:

Tipo de radiación	Rango
Fotones	0.1 – 50 mSv
Betas/fotones de baja energía	2 – 250 mSv
 - d) Disponer de código de identificación para su lectura automática

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- e) En lo que se refiere a los dosímetros asociados a los porta dosímetros, deberán cumplir los siguientes requisitos:
- Estanqueidad
 - Disponer de sistemas de cierre o sellado para evitar la manipulación por personal no autorizado
 - Disponer de medios adecuados para la identificación, una vez que han sido asignados para su uso.

6.5. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El servicio será ejecutado para coberturar el periodo de 11 meses y tendrá una cobertura en todos los Centros Asistenciales de la Red Asistencial Ancash que se cuente con servicios o áreas de diagnóstico por imágenes.

6.6. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

- 6.6.1. La empresa debe realizar un eficiente servicio de evaluación dosimétrica durante el periodo del contrato establecido.
- 6.6.2. El servicio de dosimetría será mensual, y deberá remitirse un reporte de dosis para todos los tipos de radiación solicitados en un plazo no mayor de 15 días en el cual se indiquen las dosis recibidas por cada trabajador.
- 6.6.3. Ante la detección de resultados con sobreradiación, LA Empresa contratada comunicará inmediatamente el hecho al responsable del área Centro asistencial y/o al Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Centro asistencial, para que éste realice un estudio de la incidencia, y en función de ello, defina y tome las acciones correspondientes.
- 6.6.4. Durante la prestación del servicio, el proveedor deberá entregar la siguiente documentación:
- a) Informes de evaluación dosimétrica dentro del plazo de 7 días posteriores a su lectura.
 - b) Informe consolidado trimestral y anual de los resultados obtenidos por el trabajador de los Centros Asistenciales de ESSALUD.
 - c) Los informes serán entregados oficialmente e hojas membretadas legibles, debidamente sellados y firmados por el responsable y además adjuntar el informe en CD o USB.
 - d) La data histórica de los resultados obtenidos de los trabajadores ocupacionalmente expuestos es propiedad de ESSALUD y tiene carácter confidencial, por lo que serán almacenados debidamente en formato de almacenamiento, a requerimiento de la institución.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- e) Se proveerá un informe anual de cada trabajador y un consolidado de forma individual cuando el trabajador lo solicite.

7. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

En caso de incumplimiento de las condiciones que se señalan en el Contrato, se aplicará al contratista una penalidad según la fórmula que se indica:

$$\text{Penalidad por incumplimiento} = \sum ((\text{Incumplimiento}_1, \times \text{Base imponible}_1) + \dots)$$

Monto máximo de Penalidad por incumplimiento: 10% del monto facturado en el mes que ocurrió el incumplimiento.

INCUMPLIMIENTOS:

- a) **El contratista no cuenta con la totalidad de equipos operativos ofertados y/o no cuentan con las características mínimas ofertadas para la prestación del servicio.**

Incumplimiento = N° de Equipos Faltantes X N° días que permanecen ausentes.
Base Imponible = 0.5% del monto de la factura

- b) **Entregar injustificadamente de los dosímetros fuera del plazo o la fecha establecida en los términos de referencia.**

Incumplimiento = N° de días de retraso
Base imponible = 1% del monto de la factura.

- c) **No cumplir con las normas especiales de la materia o normas sanitarias o de bioseguridad.**

Incumplimiento = N° de reportes de incumplimiento
Base imponible = 1% del monto de la factura.

- d) **No contar con el personal ofertado y/o contar con personal con perfil interior al ofertado para la prestación del servicio.**

Incumplimiento = Número de personal evidenciado
Base imponible = 5% del monto de la factura.

En caso se llegue a acumular el 10% del monto total del Contrato EsSalud podrá resolver el contrato.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD

- a) Los funcionarios acreditados por EsSalud para el control y/o Supervisión del Servicio efectuarán supervisiones periódicas y/o inopinadas para verificar el cumplimiento de los Términos de Referencia.
- b) Las observaciones que se puedan identificar en las supervisiones o durante la prestación del servicio serán registrados en su acta u otro documentó las que deberán suscribirse por ESSALUD y el representante del Contratista, por lo tanto el Contratista no podrá negarse a firmar el documento, caso contrario se anotará la negativa en el acta y se considerará como consentimiento de las observaciones encontradas. Copia del documento quedara con el Contratista quedando con ellos debidamente notificado.
- c) El Contratista tendrá un plazo de 05 días calendario para emitir sus sustentos o descargos por las observaciones encontradas las que serán presentadas al Servicio de Diagnóstico por Imágenes de la Red Asistencial Ancash.
- d) Los descargos o sustentos serán evaluados por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes quien determinará si las mismas fueron levantadas o, si el sustento carece de fundamento se tomarán en cuenta como incumplimientos para el informe final.
- e) En forma mensual el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital III Chimbote o la Dirección de los Centros Asistenciales donde se brinda el Servicio en el ámbito de la Red Asistencial Ancash conjuntamente con la Conformidad de Servicio informaran las incidencias en la prestación del servicio detallando los incumplimientos que se hubieren suscitado para el cálculo de la penalidad; estos documentos serán remitidos a la Oficina de Administración para autorizar la liquidación de penalidades en el trámite de pago.
- f) La División de Adquisiciones deducirá la penalidad de la factura correspondiente al mes informado o de alguna que se encuentre pendiente.

8. MEDIDAS DE CONTROL Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- 8.1. La Jefatura de Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital III Chimbote y la Dirección de cada Centro Asistencial, supervisarán y validarán la prestación del servicio contratado.
- 8.2. Para la prestación del Servicio, ESSALUD designará a un Supervisor del Servicio prestado el que será comunicado por la Dirección del Hospital III Chimbote al inicio de la prestación.
- 8.3. Para el trámite de conformidad el contratista, en forma mensual deberá presentar:
 - Comprobante de pago (Factura)

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Un informe por el servicio de dosimetría que contenga el detalle de cada evaluación dosimétrica por cada dependencia (según las obligaciones entregables descritas en los términos de referencia)
 - Entrega de CD (02 unidades) con la misma información en mili sievert (mSv).
- 8.4. La Jefatura de Servicio del Centro Asistencial o el personal encargado por la Institución determinarán si:
- La calidad del servicio obedece a la oferta aceptada por el Seguro Social de Salud.
 - Si cumple oportunamente con la periodicidad de la lectura, el cambio de dosímetros y reporte de los informes.
- 8.5. ESSALUD realizara periódicamente y de manera inopinada la evaluación y supervisión de los procesos de atención, de acuerdo a lo que establece el contrato de servicio de la empresa adjudicada.
- 8.6. La Jefatura de Servicio del Centro Asistencial o el personal encargado por la Institución será responsable de monitorear el servicio tercerizado de evaluación dosimétrica, analizar los informes de la evaluación y emitir las medidas correctivas cuando el caso lo amerite.
- 8.7. La División de Adquisiciones remitirá al Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento copia de las bases integradas y del contrato de tercerización, para garantizar su fiel cumplimiento.
- 8.8. En caso que los estudios que se realicen no satisfagan las expectativas institucionales, el Comité de Protección Radiológica o Personal encargado de la protección del Centro Asistencial, emitirá un informe con su opinión técnica, las que serán consideradas para efectos de exigir el cumplimiento o resolución del contrato, por las áreas competentes.

9. FORMA DE PAGO

- 9.1. La facturación del Servicio se efectuará en forma mensual luego de recepcionado el Expediente de Pago sin observaciones.
- 9.2. La facturación del servicio de evaluación dosimétrica, estará dirigida a la División de Adquisiciones de la Red Asistencial Ancash, con previa opinión favorable de la Jefatura de Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital III Chimbote y la Dirección de cada Centro Asistencial del responsable de área o responsable del Centro Asistencial que recibió el servicio tercerizado, quienes serán responsables de otorgar la conformidad del Servicio en base al contrato firmado.
- 9.3. Para el trámite de pago cada área usuaria remitirá a la Oficina de Administración de la Red Asistencial Ancash, el expediente de conformidad que estará compuesto por:
- Comprobante de pago (Factura)
 - Informe del Área Usuaria
 - PECOSER (Pedido Conformidad de Servicio) sellado por el Jefe de cada dependencia (Dirección del Centro Asistencial y/o jefatura de servicio)
 - Informe de Incumplimientos para el Cálculo de Penalidades

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Un informe por el servicio de dosimetría que contenga el detalle de cada evaluación dosimétrica por cada dependencia (según las obligaciones entregables descritas en los términos de referencia)
- Entrega de CD (02 unidades) con la misma información en milisievert (mSv)

10. SUBCONTRATACIÓN

El contratista es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones ante la Entidad por lo que no podrá subcontratar ya sea total o parcialmente la prestación del servicio.

11. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar la debida confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación al que tenga acceso relacionado con la prestación del servicio, se encuentra expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación del servicio.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidades del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios afectados será de un año contado a partir de la conformidad otorgada.

13. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL - OBLIGATORIO	
A.1	REPRESENTACIÓN	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatorio que rubrica la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		<p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
A.2	HABILITACIÓN	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor debe poseer autorización vigente emitida por la Oficina Técnica de Autoridad Nacional (OTAN) para todos los tipos de radiación solicitados. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la autorización vigente emitida por la Oficina Técnica de Autoridad Nacional (OTAN).
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	EQUIPAMIENTO	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor deberá contar con equipos para la ejecución del servicio. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar la ficha técnica de los dosímetros.
B.2	INFRAESTRUCTURA	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor deberá poseer un inmueble para la ejecución del servicio. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar la posesión documentada del inmueble, presentando copia fotostática del Título de Propiedad o copia fotostática del Contrato de Alquiler con persona jurídica.
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor deberá contar con profesionales licenciados en física, con conocimientos y experiencia en dosimetría de personal para radiación ionizante. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La experiencia del personal se acreditará con: declaración jurada de información de los Recursos Humanos, copia de

		contratos, constancias, certificados o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia del personal propuesto.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR	
C.1	FACTURACIÓN	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Setenta mil soles (70,000) por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de tres años (3) a la fecha de la presentación de ofertas. • Se consideran servicios similares al servicio de medición de Radiaciones. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehaciente, con Boucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. • En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor. • En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. • En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. • Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos que selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		<p>porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuando en los contratos, ordenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.• Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben de llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor. <p><u>IMPORTANTE:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
--	--	---

IMPORTANTE:

- Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento.

DIRECCIONES DE LOS CENTROS MEDICOS PERIFERICOS

- 1.- HOSPITAL APOYO III CHIMBOTE- ODONTOLOGIA CHIMBOTE
-AVENIDA CIRCUNVALACION 119 LADERAS DEL NORTE
- 2.- CENTRO MEDICO COISHCO -COISHCO
-JR. ANCASH S/N
- 3.- CENTRO MEDICO HUARMEY – HUARMEY
-PASAJE RICARDO PALMA S/N
- 4.- CENTRO MEDICO CASMA -CASMA
-AVDA LIBERTAD S/N
- 5.- CENTRO MEDICO SIHUAS
-AVDA 28 DE JULIO NORTE S/N
- 6.-UBAP CAP III METROPOLITANO – CHIMBOTE
-PROLONGACION FRANCISCO PIZARRO 444- BARRIO CINCO
-AVDA INDUSTRIAL S/N
- 7.- CENTRO MEDICO CONO SUR HOSPITAL II NUEVO CHIMBOTE (REFERENCIA URB. LOS PORTALES)

CHIMBOTE 20/01/2025

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RELACION DE PERSONAL QUE LABORA EN EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL III CHIMBOTE

MEDICOS

1. DR. ANGEL JAVIER MIGUEL SICCHA
2. DR. VICTOR CARRANZA BURGOS
3. DR. JIM HONORIO CABRERA
4. DRA. PATTY AZAÑA CHAUCA
5. DR. ESTRADA RAFAEL ANGEL IVAN
6. DR. CORTEZ CARDOSO PAOLO

TECNOLOGOS

7. IDELSA POZO VIDAL
8. EDWIN BELLODAS FIESTAS
9. ROBERTO CRISOLOGO ULLOA
10. MIGUEL VERA CARRASCO
11. SANCHEZ ROBLES LUIS ALBERTO
12. CAPUÑAY SOSA WILMER
13. QUIÑONES RAMIREZ HENRY
14. REYES SIFUENTES MILAGROS

ODONTOLOGOS

15. MORILLAS ZAPATA JUAN ALEXANDER
16. BERNAOLA PORRAS ZOILA TERESA
17. DR. SAN MIGUEL ARCE ADOLFO
18. DR. OCHOA CARRION OSCAR

CHIMBOTE 20/01/25

CENTROS MEDICOS Y RELACION DE PERSONAL QUE OPERAN EQUIPOS RADIOLOGICOS DE LA RED ASISTENCIAL ANCASH.

CENTRO MEDICO COISHCO	
1.- PAREDES HINOSTROSA TERESA	(01)
CENTRO MEDICO HUARMEY	
2.-MURILLO PAJUELO ZOILA	(01)
CENTRO MEDICO CASMA	
3.-FOW DIEZ ROSSANA	(01)
CENTRO MEDICO SIHUAS	
4.- LIC. SALCEDO GARAY VIVIANA	
5,- LIC. LARA JAIME SERGIO CESAR	(02)
CENTRO MEDICO CONO SUR	
6.- ROMERO VIVES CESAR	(03)
7.- GUTIERREZ GAMARRA MARYLIZ	
8.- ESTEFANY POZO GRANDEZ	
UBAP CAP III METROPOLITANO	
9.- GUTIERREZ SAENZ JULIO	(01)

CHIMBOTE 20/01/25